



RES. DECECO № 930 - 19 EXPEDIENTE Nº 6781/19 16 SEP 2019 Salta,

VISTO: Las notas presentadas por el alumno Pablo Fernando SOSA MORENO, L.U. Nº 513453, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, dependiente de esta Unidad Académica, mediante la cual solicita autorización para realizar el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional sobre el tema: "CUANDO LA VOZ ES UNA MARCA REGISTRADA. PARTICULARIDADES EN EL ASESORAMIENTO A EMPRENDIMIENTOS ARTÍSTICOS - CANTANTE SOLISTA INDEPENDIENTE - EN LA PROVINCIA DE SALTA.", y;

CONSIDERANDO:

Que el alumno mencionado, cumple con el régimen de correlatividad estipulado en el plan de estudios 2003, de la carrera Contador Público Nacional, para la realización del Módulo III – Seminario de Práctica Profesional, según el informe de la Dirección de Informática que obra a fojas 14 del presente expediente.

Que la presentación obrante desde fojas 1 a 13, cumple con los requisitos establecidos en los Artículos 10 y 13 de la Res. DECECO Nº 303/14 de esta Facultad, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional, según el informe de la Dirección de Alumnos, obrante a fs. 16 (vuelta) del expediente de referencia.

Que desde fojas 2 a 11 se acompaña el plan de trabajo con la aprobación del Esp. Humberto Carlos IBARGUREN, Jefe de Trabajos Prácticos Regular de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I con extensión a Teoría y Técnica Impositiva II a quien se propone como Director.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el plan de trabajo sobre el tema: "CUANDO LA VOZ ES UNA MARCA REGISTRADA. PARTICULARIDADES EN EL ASESORAMIENTO A EMPRENDIMIENTOS ARTÍSTICOS -CANTANTE SOLISTA INDEPENDIENTE - EN LA PROVINCIA DE SALTA," presentado por el alumno Pablo Fernando SOSA MORENO, L.U. Nº 513453, correspondiente al Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, dependiente de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2º. - Designar como Director del mencionado trabajo al Esp. Humberto Carlos IBARGUREN, Jefe de Trabajos Prácticos Regular de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I con extensión a Teoría y Técnica Impositiva II, quien tendrá a su cargo la dirección y conclusión del mismo.

ARTÍCULO 3º. - Hágase saber al alumno peticionante, al Esp. Humberto Carlos IBARGUREN y Cra. María Rosa PANZA de MILLER, Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.-

ggl.am

Juan Alberto Mariscal Rivera Secretario As. Institucionales y Administrativos

Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.

ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA VICE DECANA

de Cs. Econ. Jur. y Sec.